

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Alcaldes mayores D. Joseph de Rivera, D. Man-
Riquich, D. Joseph Man. D. Pedro Domingu, D. Joseph
Saxia, Machavete, D. J. L. Sanchez. D. L. Sidoros Man.
D. L. L. Enrique me y Sala Franca, Residores, Tacorda-
non to sig. te

see

En este Ayuntamiento se justifico para. Molina Torres de
sala aver girado, a los Cavalleros Residores que
aun o di de ser avidos. Y que se allan ausentes los
5. D. In. Bassa tambien, D. Leandro de Borjoso,
D. Pedro Fabrega: D. Alonso Luj. D. Quachin Monta-
nazo, D. Felis del Poyo, Y D. Pedro Fran. D. Torres
que a los demas Cav. Residores agitado en dos cosas

Sago de Penzance

Jose en este Ayuntamiento. En Despacho Remitido del govi-
el Sr. Alcalde mayor, librado p. el Sr. Comandante del Maz.
su fra de S. N. de los del Oriente, Cometido a D.
Fugacio Lorenzo, para que cobre de esta Cid. quatro
mill Reys. N. que por el repartim. de Pen-
zanos del año pasado de S. N. y cinco esta
debiendo, en el termino de seis dias y pagari-
miento de S. N. militar, a Compañando
dho Despacho justificas. on de la Contaduria
que justifica el Deniro y enuncia, haz
esta Cid. de Arbitrio para su paga, y en
tenido p. esta Cid. = Dijo se pagar equitativa-
en sentir que ha de dho Arbitrio p. pagar
el dho repartim. que aunque es cierto que
con el motivo de las dificultades que se
quentan para que se reparta en dho
Pez. Y Conciudad de sus propios, tiene por
diente Recurso y p. exencion para que se
conceda dho Arbitrio, y sobre que qual sea

